

Lobos, 25 de Septiembre de 1975.-

Ref. 4067-14687.-

Prof. Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.-

De mi mayor consideración : en su sesión ordinaria de fecha 16/9/75, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el siguiente proyecto de :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Créase la Cuenta Especial FONDO RECUPERACION PARQUE MUNICIPAL que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Los recursos de la cuenta creada serán los siguientes:

- a) Los aportes que realicen las instituciones y/o particulares que utilicen el Parque;
- b) Los importes que se destinen en el Presupuesto de Gastos anualmente;
- c) los subsidios y apoyos que otorguen los gobiernos Nacional y Provincial y los créditos que se gestionen con ese fin;
- d) Todo otro ingreso que se produzca y tenga como destino la recuperación del Parque Municipal de Lobos;

ARTICULO 3º.- Los recursos del Fondo de Recuperación Parque Municipal serán empleados en la realización de obras ,instalaciones y mejoras que se programen con el objeto de otorgar al referido paseo las características propias de su finalidad.

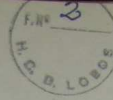
ARTICULO 4º.- Aféctanse con destino al Fondo creado por la presente Ordenanza los recursos provenientes de la aplicación de los derechos que establece el Capitulo XIII de la Ordenanza Impositiva vigente ,que deberán tributar obligatoriamente las instituciones sociales, deportivas, culturales, tradicionalistas y de cualquier otro caracter que utilicen el Parque Municipal para realizar espectáculos públicos

ARTICULO 5º.- La liquidación de los derechos se efectuará en todos los casos tomando en cuenta:

- a) El valor de las entradas
 - b) El importe resultante como beneficio cuando se trate de otras formas de producir ingresos.
- Las instituciones y/o particulaes alcanzados

por la presente Ordenanza están obligados a presentar Balance documentados dentro de los 30 dias de realizado el espectáculo.

Honorable Concejo Deliberante
Lobos



ARTICULO 6º: El incumplimiento de lo establecido determinará
la suspensión automática de todo otro permiso
o autorización hasta su cumplimiento.

ARTICULO 7º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

JOSE MARÍA MATHEOS
SECRETARIO H. CONE. DELIBERANTE



FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD de LOBOS
26 SET. 1975
ENTRADA